

CHALLENGE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 211 A
TELEFONO 6520043 EXT. 4011

RADICADO: 2018-00581
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
DEMANDADO: VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ

Al Despacho del señor Juez informando que COOMEVA EPS, no ha dado respuesta al requerimiento a pesar de haber transcurrido un término prudencial desde él envió por correo certificado. Bucaramanga, 13 de marzo de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone requerir a COOMEVA EPS S.A., para que manifieste al despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro oficio #1889 del fecha 12 de diciembre de 2019, recibido en esa entidad el 30 de diciembre de 2019, en el cual se le solicitaba suministrara la información necesaria a la mayor brevedad posible, la dirección del señor VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ con cédula #13.846.828 por cuanto se encuentra registrado en la base de datos de afiliación de dicha entidad.

En consecuencia el Juzgado Primero Civil Municipal, RESUELVE:

Requerir a la citada EPS, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, de respuesta al oficio citado.

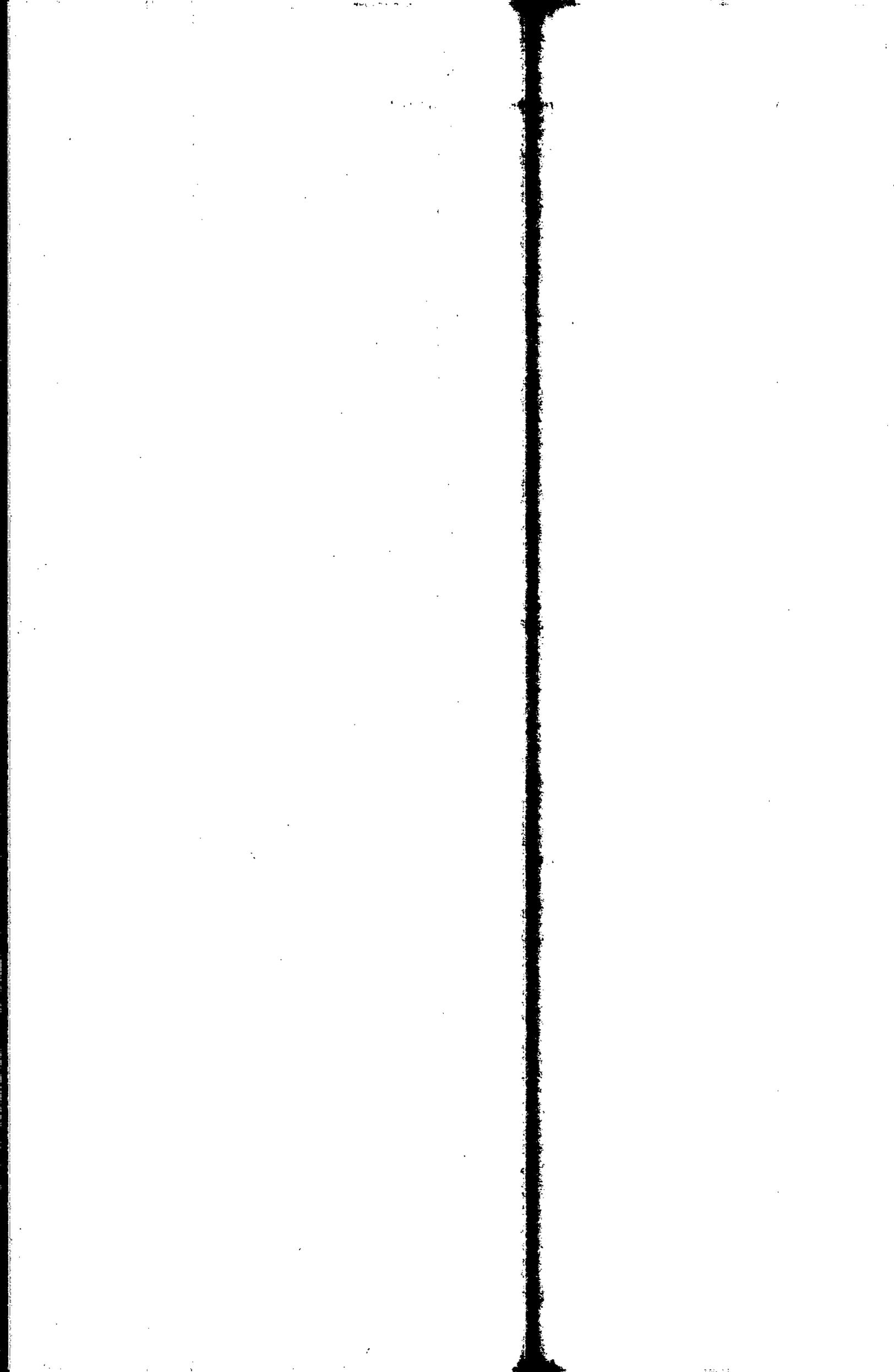
NOTIFIQUESE.

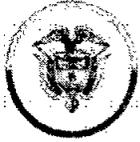
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica por ESTADO hoy 16 de marzo de 2020, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 pm de este mismo día.
BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

ANULADO





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

27

Bucaramanga, 13 de marzo de 2020
Oficio. No. 390

SEÑOR
DIRECTOR COOMEVA EPS S.A
CIUDAD

RADICADO: 2018-00581
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
DEMANDADO: VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ

Comunico a usted que mediante auto de la fecha, se dispuso oficiar a usted para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, manifieste a este despacho los motivos por los cuales no ha dado respuesta a nuestro oficio #1889 del fecha 12 de diciembre de 2019, recibido en esa entidad el 30 de diciembre de 2019, en el cual se le solicitaba suministrara la información necesaria a la mayor brevedad posible, la dirección del señor VICTOR EURIPIDES LANDINEZ LANDINEZ con cédula #13.846.828 por cuanto se encuentra registrado en la base de datos de afiliación de dicha entidad.

ATENTAMENTE

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

ngg

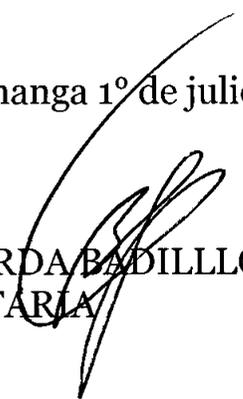
78

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020) no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la Pandemia del COVID 19. Por lo anterior, se procede a notificar el auto que antecede conforme lo establece el Código General del Proceso, garantizando el debido proceso a las partes aquí involucradas en el presente litigio.

Bucaramanga 1º de julio de 2.020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA